



Ministerio de Finanzas
 del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2025 Entidad: 280-9999-0000 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL -
 No. CUR: 2344 Tipo Registro: DEV PLANTA CENTRAL

Monto: 218,37

IVA: 0,00

Sub Total: 218,37

Retenciones IVA: 0,00

Deducción Presupuestaria: 0,00

Total Líquido Pagar: 218,37



CANCELADO

Estado: APROBADO Descripción:
 Cuenta Monetaria No.: 5587459100

CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO.- POR COMISIÓN A ESMERALDAS.
 COORDINAR, SUPERVISAR Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS
 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
 DEL MIES. DEL 19 AL 21-03-2025.MIES-MIES-2025-0009-C. INFORME DE

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	202	PRESTAMOS EXTERNOS	11/04/2025	218,37	0,00
Sub - Total				218,37	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
08/04/2025	1717155244	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO	999	999	795	9999999999	218,37		
Retenciones									
NO PRESENTA RETENCION							0,00		
IVA 0% - Adquisiciones locales de servicios IVA cero							0,00		

Total Deducciones: 0,00
 Monto IVA: 0,00
 Total Retenciones IVA: 0,00
 Total Líquido Comprobante: 218,37

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
	Monto Líquido:	218,37



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	08 04 2025	2344	2293
Unid. Desc:	0000			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS	2025-280-9999-	978

Clase de Registro:	DEV	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	1717155244	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
57	00	003	005	730303	1701	202	2003	2206	Viaticos y Subsistencias en el Interior	218.37
TOTAL PRESUPUESTARIO										218.37
MONTO IVA										0.00
TOTAL										218.37
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										218.37

SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 37/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO.- POR COMISIÓN A ESMERALDAS. COORDINAR, SUPERVISAR Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MIES. DEL 19 AL 21-03-2025.MIES-MIES-2025-0009-C. INFORME DE CONTROL PREVIO.JJ-YP-VP-KL

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	35V4LUGCSLCKKCB	FIRMA ELECTRONICA:	35V4LUGKS6CWCO8
	USUARIO:	VERONICAPEREZ	USUARIO:	SBUSTILLOS
	FECHA:	08/04/2025	FECHA:	08/04/2025

FIRMA	FIRMA
-------	-------



APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	35V4LUGCSLCKKCB	FIRMA ELECTRONICA:	35V4LUGKS6CWC08
	USUARIO:	VERONICAPEREZ	USUARIO:	SBUSTILLOS
	FECHA:	08/04/2025	FECHA:	08/04/2025

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR
Unid. Desc:	0000	08	04	2025
				No. Original
				2344
				2293
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		2025-280-9999-00047-001
				No. Expediente
				978

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:				0
Beneficiario:	1717155244 CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
57	00	003	005	730303	1701	202	2003	2206	Viaticos y Subsistencias en el Interior	218.37
TOTAL PRESUPUESTARIO										218.37
IVA										0.00
SUB - TOTAL										218.37
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										218.37

SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 37/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO.- POR COMISIÓN A ESMERALDAS. COORDINAR, SUPERVISAR Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MIES. DEL 19 AL 21-03-2025.MIES-MIES-2025-0009-C. INFORME DE CONTROL PREVIO.JJ-YP-VP-KL

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 08/04/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero*



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	08 04 2025	2293	2293
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS	2025-280-9999-00047-001	978

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	1717155244 CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
57	00	003	005	730303	1701	202	2003	2206	Viaticos y Subsistencias en el Interior	218.37
TOTAL PRESUPUESTARIO										218.37
IVA										0.00
SUB - TOTAL										218.37
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										218.37

SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 37/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO.- POR COMISIÓN A ESMERALDAS. COORDINAR, SUPERVISAR Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MIES. DEL 19 AL 21-03-2025.

2344

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 08/04/2025	 <hr/> Funcionario Responsable	 <hr/> Director Emancipero

1. Datos generales

No. Cédula:	1717155244	Cargo:	GERENTE
Servidor:	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO	Nivel:	GERENTE
Lugar de comisión:	ESMERALDAS-ESMERALDAS		
Fecha de salida:	19/03/2025	Hora:	8:00
Fecha de retorno:	21/03/2025	Hora:	18:00
		C. Presupuestaria:	357
		Tipo de gasto:	CORRIENTE

2. Cálculo de viáticos

Concepto	Monto (USD)	No. Días	Total viático
Viático	130,00	2	260,00

3. Detalle de gastos para reembolso

No.	Concepto	Item Presupuestario	Monto (USD)
1	Combustible y lubricantes	530255	
2	Peajes	570102	-
3	Mantenimiento Vehicular	530405	-
4	Respuestos y accesorios	530813	-
5	Parqueadero	530502	-
6	Hospedaje	530303	-
7	Alimentación	530303	-
Total reembolso			-

4. Detalle de gasto justificados

No.	Concepto	Item Presupuestario	Monto (USD)
1	Hospedaje	530303	110,00
2	Alimentación	530303	30,37
3	Movilización	530301	
Total hospedaje y alimentación			140,37

5. Liquidación

a)	Total cálculo de viáticos		
	Total de viáticos		260,00
	(-) Anticipo entregado	Cur no.	-
	Valor a justificar	70%	182,00
	Valor sin justificar	30%	78,00
	Valor que justifica el funcionario		218,37
	Saldo a favor del MIES		-
b)	Total por reembolso de gastos		
c)	Total por liquidación de compras		-
d)	Total a favor del funcionario		218,37

6. Observaciones

No.	Observaciones
1	

7. Recomendaciones

Analizada la documentación que sustenta la liquidación de la comisión de servicios antes referida se termina que: En base a la solicitud de autorización de comisión de servicios e informe de cumplimiento de servicios institucionales, se da continuidad al debido proceso, conforme el respectivo control de cada unidad en aplicación a la Norma de Control Interno

Quito, 07 de abril de 2025

Elaborado por:


Jeanneth Jiménez
Control previo

Comprometido por:


Presupuesto

Contabilizado por:


Contabilidad

Pagado por:


Tesorería

Pre
07-04-2025
07:30
Cel 2293



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES
Circular Nro. MIES-MIES-2025-0009-C

FECHA DE SOLICITUD: 18 de marzo de 2025

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:
Castro Silva Andrés Alejandro

PUESTO QUE OCUPA:
Gerente de Proyecto 3

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
Esmeraldas - Esmeraldas

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL
SERVIDOR
Gerencia de Diseño e Implementación de los
Servicios de Inclusión Económica y Social del
MIES

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
19/03/2025	07h00	21/03/2025	20h00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Andrés Castro y Responsables Zonales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Desplazamiento a las zonas y distritos según el cronograma anexo, con el fin de coordinar, supervisar y fortalecer la ejecución de las políticas y estrategias definidas para la protección e inclusión social de la población atendida por el MIES.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
Terrestre	Vehículo Institucional	Quito - Esmeraldas	19/03/2025	07h00	19/03/2025	12h00
Terrestre	Vehículo Institucional	Esmeraldas- Quito	21/03/2025	12h00	21/03/2025	17h00

AUTORIZACIÓN: En caso de recibir valores por concepto de anticipo de viáticos y subsistencias, autorizo a la Coordinación Administrativa Financiera del MIES, a través de la Dirección/Unidad Financiera a descontar a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES en la siguiente remuneración mensual, aquellos valores que no fueran justificados debidamente.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

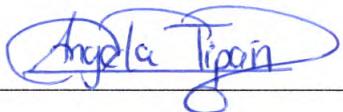
NOMBRE DEL BANCO: Pichincha	TIPO DE CUENTA: Ahorros	No. DE CUENTA: 5587459100
--------------------------------	----------------------------	------------------------------

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCIÓN FINANCIERA

No. Transm. 1839

07 MAR 2025
196

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
	
<p>Mgs. Andrés Alejandro Castro Silva Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social</p>	<p>Mgs. Lizeth Fernanda Piedra Celi Subsecretaria de Emprendimiento y Gestión del Conocimiento</p>
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 días de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p>
	
<p>Eco. Angela de Lourdes Tipán Llasag Viceministra de Inclusión Económica, Subrogante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES **FECHA DE INFORME:**
Memorando Nro. MIES-MIES-2025-0009-C 27 de marzo de 2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR **PUESTO QUE OCUPA:**
Castro Silva Andrés Alejandro Gerente de Proyecto 3

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL **NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR**
Esmeraldas - Esmeraldas Gerencia de Diseño e Implementación de los Servicios de Inclusión Económica y Social del MIES.

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Andrés Castro y Responsables Zonales

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ACTIVIDADES:

Objetivo:

Desplazamiento a las zonas y distritos de Esmeraldas con el fin de coordinar, supervisar y fortalecer la ejecución de las políticas y estrategias definidas para la protección e inclusión social de la población atendida por el MIES en conjunto con el proyecto DISIES.

Día	Hora	Actividad
Miércoles 19	08h00 - 15h00	Traslado Quito - Esmeraldas
	15h00 - 17h00	Reunión con Directora Distrital Esmeraldas y Director Distrital San Lorenzo
	19h30 - 21h00	Participación en COE Cantonal Esmeraldas
Jueves 20	09h00 - 11h00	Elaboración Informe técnico de intervención del MIES ante emergencia ambiental.
	11h00 - 12h00	Traslado a recinto "El roto", lugar donde ocurrió emergencia ambiental
	12h00 - 14h00	Visita y revisión de daños ambientales
	14h00 - 15h00	Traslado a ciudad de Esmeraldas
	15h00 - 16h00	Participación en evento de entrega en sillas de ruedas
	16h00 - 17h30	Reunión con educadoras de CNH y CDI de Distrito Esmeraldas
Viernes 21	09h00 - 10h00	Reunión con Directora Distrital de Esmeraldas para determinar próximas acciones ante emergencia
	10h00 - 12h00	Traslado a recinto "Chucaple"
	12h00 - 13h00	Participación en evento del GAD Quinindé en entrega de kits de ayuda humanitaria
	13h00 - 18h00	Traslado de recinto "Chucaple" a Quito

Productos alcanzados:

- Tener acercamiento a con diferentes GAD y realizar entrega de kits de ayuda humanitaria.
- Reuniones de trabajo con educadoras de CNH y CDI de Distrito Esmeraldas para conocer actividades y procesos que llevan en el distrito para seguimiento en el marco del CNH de excelencia con el proyecto DISIES.

Observaciones: Con Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2024-0035-A de 9 de diciembre marzo de 2024, la Ministra de Inclusión Económica y Social aprobó y expidió el nuevo "MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (Septiembre, 2024)"; y, se deroga el acuerdo Ministerial Nro. MIES-2024-008 de 29 de marzo de 2024, en el cual se indica (...) Por necesidades del servicio y disposiciones de la Gerencia del Proyecto, el o los consultores se movilizarán dentro del país, para lo cual el Proyecto cubrirá los costos de viáticos y movilización, aplicando la Norma nacional vigente para el pago de viáticos a servidores del Sector Público, conforme el grado ocupacional 13 de un servidor público 7(...).

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA PARA REEMBOLSO (SE ADJUNTA ORIGINALES):

FECHA	No. COMP.VENTA	CONCEPTO	MONTO (CON IVA)
19/03/2025	003-001-000000822	Alimentación	\$ 5,75
19/03/2025	001-010-000001230	Alimentación	\$ 3,00
20/03/2025	002-002-000001180	Alimentación	\$21,62
21/03/2025	012-002-000002378	Hospedaje	\$ 110,00
		SUMAN:	\$140,37

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	19/03/2025/	21/03/2025/	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA	08h00 /	18h00 /	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
Terrestre	Vehículo Institucional ✓	Quito - Esmeraldas	19/03/2025 ✓	08h00 ✓	19/03/2025	13h00
Terrestre	Vehículo Institucional ✓	Esmeraldas - Quito	21/03/2025	13h00	21/03/2025 ✓	18h00 ✓

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
NOMBRE: Mgs. Andrés Alejandro Castro Silva Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social	

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
	
Mgs. Lizeth Fernanda Piedra Celi Subsecretaria de Emprendimiento y Gestión del Conocimiento	Eco. Angela de Lourdes Tipán Llasag Viceministra de Inclusión Económica, Subrogante



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Circular Nro. MIES-MIES-2025-0009-C ✓

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

Asunto: Desplazamiento a zonas y distritos para la articulación de acciones en territorio

Equipo Delegados MIES

De mi consideración:

En el marco de la misión institucional del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que consiste en "Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y el fortalecimiento de la economía popular y solidaria", se dispone la articulación de acciones en territorio para fortalecer las intervenciones de apoyo ante la emergencia a nivel nacional causada por la época invernal. Asimismo, se llevará a cabo una visita técnica a nuestros servicios con el objetivo de levantar información sobre posibles mejoras en la atención y gestión de los mismos.

En virtud de lo expuesto y con el propósito de garantizar la efectiva implementación de estas acciones, se delega a ustedes el desplazamiento a las zonas y distritos según el cronograma anexo, con el fin de coordinar, supervisar y fortalecer la ejecución de las políticas y estrategias definidas para la protección e inclusión social de la población atendida por el MIES.

Se solicita su compromiso y disposición para la adecuada ejecución de esta delegación, así como la entrega de reportes sobre los avances y resultados obtenidos en el marco de estas visitas.

Agradecemos su gestión y compromiso con el cumplimiento de la misión institucional.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Harold Andrés Burbano Villarreal
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, ENCARGADO ✓

Anexos:

- 2025_vis_desplazamiento_a_zonas_y_distritos.xls

Copia:

Señor Licenciado
Alex Darío Almache Cevallos
Coordinador Zonal 8

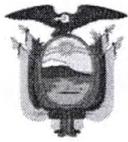
Señora Abogada
Aurora Jaqueline Valle Alcívar
Coordinadora Zonal 4

Señorita Abogada
Domenica Liliana Peña Travez
Coordinadora Zonal 3

Señor Magíster
Fabián Guillermo León Narváez
Coordinador Zonal 1

Gabriela Jijivá Vaca Castro
Coordinadora Zonal 5

Señorita Magíster



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Circular Nro. MIES-MIES-2025-0009-C

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

Jimena Gabriela Landázuri León
Coordinadora Zonal 2

Señorita Magíster
María Jose Espinosa Romero
Coordinadora Zonal 7

Señora Magíster
María Ximena Vintimilla Moscoso
Coordinadora Zonal 6

Señora Doctora
Alba Janneth Coronado Procel
Directora Distrital Pastaza

Señora Magíster
Alicia Magaly Astudillo Merino
Directora Distrital Milagro

Señor Doctor
Bolívar Oswaldo Idrovo Gutiérrez
Director Distrital Azogues

Señora Magíster
Carla Fernanda Tates Cañar
Directora Distrital Tulcán

Señorita Psicóloga
Carla Isabel Carrasco Andrade
Directora Distrital Riobamba.

Carlos Javier Estacio Gracia
Director Distrital San Lorenzo

Señorita Ingeniera
Criss Dayana Loor Cedeño
Directora Distrital Manta

Señor Magíster
Danny Alexander López Gallardo
Director Distrital Quito Sur

Señorita Magíster
Diana Estefanía Granda Morales
Directora Distrital Zamora

Señora Licenciada
Edith Lucia Gómez Jaramillo
Directora Distrital de Orellana

Señor Tecnólogo
Enrique Xavier Muñoz Bedoya
Director Distrital Quito Norte

Señorita Magíster
Flor Viviana Naranjo Freire
Directora Distrital San Cristóbal

Señor Ingeniero
Hairo Olivier Osorio Valencia
Director Distrital de Jama

Señor Politólogo
Jonathan Israel Choloquina Escobar
Director Distrital Latacunga

Señor Ingeniero



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Circular Nro. MIES-MIES-2025-0009-C

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

Joseph Fernando Granja Arroyo
Director Distrital Guaranda

Señor Abogado
Juan Carlos Manjarres Villón
Director Distrital Garcia Moreno

Señor Abogado
Juán Samuel Allaica Gualli
Director Distrital Quito Centro

Señor Magíster
Karla Andrea Carmona Naranjo
Directora Distrital Salitre

Señora Ingeniera
Kerly Suguey Aguilar Feijoo
Directora Distrital Piñas - MIES

Señorita Licenciada
Lady Gisela Ormaza Briones
Directora Distrital El Empalme

Señorita Ingeniera
Leslie Estefania Jaramillo Mayancela
Directora Distrital de Morona

Señora Ingeniera
Ligia Rosario Londono Moreira
Directora Distrital Chone

Señora Magíster
María Elizabeth Rizzo Alvear
Directora Distrital Durán

Señora Ingeniera
Martha Katerine Hoyos Pasquel
Directora Distrital Quevedo

Señorita Magíster
Maybelline Betzabeth Pazmiño Álvarez
Directora Distrital Machala

Señora Magíster
Mónica Jhanina Yánez Quezada
Directora Distrital Santo Domingo

Señora Doctora
Nalda Marisol Mariño Merino
Directora Distrital Lago Agrio

Señor Magíster
Pedro Paolo Merchan Aguirre.
Director Distrital de Gualaceo, Encargado

Señor Economista
Roy Andres Mora Oyola
Director Distrital Salinas, Encargado

Señorita Magíster
Svetlhana del Cisne Montero Bermeo
Directora Distrital Calvas

Señor Magíster
Wilfrido René Espín Lamar
Director Distrital Rumiñahui



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Circular Nro. MIES-MIES-2025-0009-C

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

Señor Magíster
Verónica Monserrate Jarrín Mieles
Directora de Coordinación de D. M. Q

ms/sv



Firmado electrónicamente por:
HAROLD ANDRES
BURBANO VILLARREAL

MIES
Viceministerio de Inclusión Social
Propuesta: DESPLAZAMIENTO A TERRITORIO A NIVEL NACIONAL

Fechas Propuestas:

Zona	Provincia	Distrito	Responsable Zonal	Delegado Planta Central	Fecha de salida	Fecha de retorno	Numero de Telefono:
ZONA 1	Imbabura	Ibarra	Fabián Guillermo León Narváez	Gabriela Lara Asesora Ministerial	19-mar-25	21-mar-25	0987686581
	Carchi	Tulcán	Carla Fernanda Tates Cañar	Fernando Jaramillo	19-mar-25	21-mar-25	0988137791
	Esmeraldas	Esmeraldas	Cecilia Oderay Black Solís	Andrés Castro (VIE)	19-mar-25	21-mar-25	0984621932
	Esmeraldas	San Lorenzo	Carlos Javier Estacio Gracia	Samantha Echeverria	19-mar-25	21-mar-25	0996266828
ZONA 2	Sucumbios	Lago Agrio	Nalda Marisol Mariño Merino	David Flores Subsecretario de Articulación y Participación Ciudadana	19-mar-25	21-mar-25	0961502542
	Pichincha	Rumiñahui	Wilfrido René Espin Lamar	Wilfrido René Espin Lamar	19-mar-25	21-mar-25	0996436713
	Orellana	Orellana	Lcda. Edith Lucia Gómez Jaramillo	Laura Córdova (SGI)	19-mar-25	21-mar-25	0998556042
ZONA 3	Tungurahua	Ambato	Domenica Liliana Peña Travez	Angela Típan Viceministra de Inclusión Social	19-mar-25	21-mar-25	0995559062
	Cotopaxi	Latacunga	Jonathan Israel Choloquiña Escobar				
	Chimborazo	Riobamba	Carla Isabel Carrasco Andrade				
	Pastaza	Puyo	Alba Janneth Coronado Procel	Alexis Cáceres (SEGC)	19-mar-25	21-mar-25	0995943881
ZONA 4	Manabí	Portoviejo	Aurora Jaqueline Valle Alcivar	Veronica Romo (SGI)	19-mar-25	21-mar-25	0996752121
	Manabí	Manta	Criss Dayana Loor Cedeño				
	Manabí	Chone	Ligia Rosario Londono Moreira				
	Manabí	Jama	Hairo Olivier Osorio Valencia				
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Mónica Jhanina Yáñez Quezada	Camila Hinojosa (SDII)	17/03/2025	20/03/2025	0984837238
ZONA 5	Los Rios	Babahoyo	Gabriela Jiiniva Vaca Castro	Douglas Morales Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral	19-mar-25	21-mar-25	0963011349
	Bolivar	Guaranda	Joseph Fernando Granja Arroyo				0995019383
	Guayas	El Empalme	Lady Gisela Ormaza Briones	José Luis Lopez (CGPGE)	19-mar-25	21-mar-25	
	Guayas	Milagro	Alicia Magaly Astudillo Merino				
	Guayas	Salitre	Karla Andrea Carmona Naranjo				
	Los Rios	Quevedo	Martha Katherine Hoyos Pasquel	Cinthya Rodríguez (SDII)	19-mar-25	21-mar-25	0960963756
	Galápagos	San Cristóbal	Flor Viviana Naranjo Freire	Flor Viviana Naranjo Freire	19-mar-25	21-mar-25	0959856511
Santa Elena	Salinas	Roy Andres Mora Oyola (E)	Lissete Robles (AM)	19-mar-25	21-mar-25	0988626887	
ZONA 6	Azuay	Cuenca	Maria Ximena Vintimilla Moscoso	Teresa Cruz Subsecretaria de Gestión Intergeneracional	24-mar-25	26-mar-25	0990990931
	Azuay	Gualaceo	Pedro Paolo Merchan Aguirre (E)				
	Cañar	Azogues	Bolivar Oswaldo Idrovo Gutiérrez				
	Morona Santiago	Morona	Leslie Estefania Jaramillo Mayancela	David Muñoz (CGEDI)	19-mar-25	21-mar-25	0979018359
ZONA 7	Loja	Loja	María José Espinosa Romero	Luis Fernando Jaramillo Subsecretario de Discapacidades	19-mar-25	21-mar-25	0988137791
	Loja	Calvas	Svetlhana del Cisne Montero Bermeo				
	El Oro	Piñas	Kerly Sugey Aguilar Fajoo				
	El Oro	Machala	Maybelline Pazmiño Álvarez	Manuel Bazan (CGAJ)	19-mar-25	21-mar-25	0979273769
	Zamora Chinchipe	Zamora	Diana Estefania Granda Morales	Richard Proaño (CGAJ)	19-mar-25	21-mar-25	0982846887
ZONA 8	Guayas	Guayaquil	Alex Dario Almache Cevallos	David Zurita Asesor Ministerial	19-mar-25	21-mar-25	0990831815
	Guayas	Director Distrital García Moreno	Juan Carlos Manjarres Villón				
	Guayas	Director Distrital Duran	Maria Elizabeth Rizzo Alvear				
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DMQ	Pichincha	Coordinación del D.M.Q.	Danny Alexander López Gallardo (E)	Lizeth Piedra Subsecretaria de Emprendimiento y Gestión del Conocimiento	19-mar-25	21-mar-25	0998183003
	Pichincha	Quito Norte	Enrique Xavier Muñoz Bedoya				
	Pichincha	Quito Sur	Danny Alexander Lopez Gallardo				
	Pichincha	Quito Centro	Juan Samuel Allaica Gualli				



**SRA. MGS. ZAIDA ELIZABETH ROVIRA JURADO
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, determina como deberes primordiales del Estado, entre otros: *“garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”*; así como, *“planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”*;

Que, el artículo 11, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas y que el Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio;

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, los mismos que serán prioritarios frente a los de las demás personas”*;

Que, el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición (...)”*;

Que, el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, determina: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, en los numerales 1 y 2, señala que el régimen de desarrollo tendrá como objetivos, mejorar la calidad y esperanza de vida, así como aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución; y construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable;

Que, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y*

el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la Ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social”;*

Que, en el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”;*

Que, la Convención Sobre los Derechos del Niño, suscrita el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Ecuador en 1990, publicada en los Registros Oficiales No. 31 de 22 de septiembre de 1992 y No. 262, de 20 de febrero de 1998, en su preámbulo, reconoce que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad el niño debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; así como la importancia de la cooperación internacional que coadyuve a mejorar las condiciones de vida de los niños;

Que, el artículo 24.1 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, señala que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel de salud y establece que asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas para: *“(…) e. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos”;*

Que, el artículo 27 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, establece: *“1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. (...) 3. Los Estados Partes, deberán adoptar medidas, de acuerdo a las condiciones naciones y medios, apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño, siendo que, de ser necesario se proporcionará asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda”;*

Que, el artículo 28.1 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, determina que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y su ejercicio progresivo e igualitario;

Que, el 22 de julio de 2019 se suscribió el Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, que financia el Proyecto Red de Protección Social, por un monto de USD \$350.000.000, cuyo objetivo está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social, mismo que tiene cinco enmiendas.

Que, el 13 de abril de 2023, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, firmaron el Acuerdo de Préstamo Nro. 9388-EC, por un monto de USD \$200.000.000 para el Proyecto Red de Protección Social, el cual tiene dos Enmiendas, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los proyectos que conforman el Sistema Integral de Protección Social;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo: *“(E) regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público”;*

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 89, numeral 5, establece que el acto normativo de carácter administrativo, constituye una de las actuaciones administrativas de las administraciones públicas;

Que, en su artículo 130, el Código Orgánico Administrativo, señala: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, organiza, norma y vincula el Sistema Nacional



Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, además de regular su funcionamiento en todos los niveles del sector público:

Que, el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa recae en la Presidencia de la República, ejercida a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define los deberes del Comité de Deuda y Financiamiento, entre ellos, en el numeral 5, define: *“Determinar las modificaciones sustanciales en las operaciones de endeudamiento público”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“(El) en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;*

Que, el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *“Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. (El)”*;

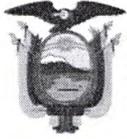
Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580, de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 158, de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social del Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social, otorgándole, entre otras, la siguiente atribución: *“a. Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales y apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1211 de 15 de diciembre de 2020, se aprobó *“la implementación de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado “Paquete Priorizado” de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente, y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de “Presupuesto por Resultados”;* estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional”;

Que, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1211 de 15 de diciembre de 2020, establece: *“El ente rector de Inclusión, Económica y Social en coordinación con el ente rector de Salud, garantizarán que se implemente de manera integral la estrategia en todos los servicios que ofrece a la población objetivo”*;

Que, el artículo 8 del referido Decreto Ejecutivo No. 1211 de 15 de diciembre de 2020, señala: *“De la medición de la prevalencia de desnutrición crónica infantil en el Ecuador: Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel Nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genere indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto, considerando la asignación presupuestaria destinada para su ejecución.”*

Para el efecto, la referida operación estadística incluirá variables de recomendación internacional que servirán de insumo para evaluar la disminución de la desnutrición crónica infantil, dentro de las cuales se deberá considerar como mínimo las siguientes prestaciones:



- a. Vacunación contra rotavirus (número de dosis) y neumococo (número de dosis);
- b. Número de controles prenatales durante el embarazo;
- c. Número de exámenes de laboratorio de VIH, VDRL y EMO (Emo al primer control y según necesidad) antes de la semana 20 la primera ronda de exámenes y después de la semana 20 la segunda ronda de exámenes;
- d. Prescripción de hierro más ácido fólico;
- e. Control del crecimiento: De 0 a 8 meses (número de controles), de 8 a 12 meses (número de controles), de 12 a 23 meses 29 días (número de controles);
- f. Suplementación con hierro y micronutrientes en menores de 23 meses 29 días de edad;
- g. Número de sesiones de educación en lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses de edad;
- h. Número de sesiones de educación en lactancia materna continua y alimentación complementaria de 6 a 23 meses 29 días de acuerdo a la norma del ente rector de salud;
- i. Número de sesiones de educación familiar prenatal y neonatal con énfasis en lavado de manos, higiene alimentaria, lactancia materna y consumo de agua segura en los servicios que ofrece el ente rector de la inclusión económica y social; y,
- j. Acceso a los servicios CDI y CNH”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17, de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la magister Zaida Elizabeth Rovira Jurado como Ministra de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 125 de 14 de agosto de 2019, la ex Ministra de Inclusión Económica y Social, señora Lourdes Berenice Cordero Molina, calificó como emblemático al proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES” (DISIES), el cual “contempla una visión integral del sistema de protección social, dirigido a mejorar las condiciones socio-económicas de la población, para lo cual se establecen acciones de inclusión económica, así como procesos de fortalecimiento de los servicios de inclusión social que permitan mejorar la calidad de vida de la población vulnerable”. Además “busca la sostenibilidad socio-económica de las familias receptoras de bonos y pensiones, a través de la implementación de estrategias de inclusión económica, que acompañadas del fortalecimiento de servicios de inclusión social permiten mejorar las condiciones de vida de este grupo objetivo”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030 de 16 de junio de 2020, se expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que en su artículo 1 establece como su misión institucional “definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortalecimiento de la economía popular y solidaria”;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES en su artículo 11, señala como misión del Despacho Ministerial: “ejercer la rectoría, dirigir la política pública en materia de inclusión económica y social y direccionar la gestión institucional, para que los grupos de atención prioritaria, actores de la economía popular y solidaria, y/o aquellos en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad, cuenten a lo largo de su ciclo de vida con capacidades y oportunidades para lograr el Buen Vivir”;

Que, según lo determinado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, la Ministra de Inclusión Económica y Social tiene, entre sus atribuciones y responsabilidades, la de dirigir estratégicamente la Institución tanto a nivel central como descentralizado, así como expedir los acuerdos y resoluciones administrativas necesarias para la su gestión;

Que, en el numeral 1.3.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, se establece como misión del Viceministerio de Inclusión Económica, dirigir y proponer las políticas públicas direccionadas al aseguramiento no contributivo, emprendimiento y gestión de conocimiento, mediante la implementación de políticas públicas, a fin de contribuir a la reducción de la brecha en el ejercicio de la ciudadanía de las personas en mayor estado de vulnerabilidad; teniendo como una de sus atribuciones y responsabilidades, asesorar y proponer al/la Ministro/a políticas, normas, lineamientos, directrices e instrumentos técnicos en su ámbito de gestión, en coordinación con las distintas unidades administrativas de su dependencia;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2024-008 de 29 de marzo de 2024, se aprobó y expidió el nuevo



“MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (MARZO, 2024)” y sus Anexos; y, se derogó el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-042 de 27 de septiembre de 2023.

Que, mediante Resolución No. 001 de 04 de enero de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica aprobó el Procedimiento para la elaboración, aprobación, registro y publicación de acuerdos o resoluciones institucionales, en cuyo numeral 6. Descripción de Actividades del Procedimiento, se señala que corresponde a las unidades requirientes del MIES, la elaboración del informe técnico que establezca los objetivos generales y específicos de la propuesta de Acuerdo, así como la justificación jurídica y técnica que motive su expedición, informe que, en caso de ser generado desde las Subsecretarías, debe ser validado por el Viceministerio respectivo, a fin de asegurar la conformidad con los contenidos técnicos y el ajuste a la política institucional de los instrumentos a ser aprobados; documentos con los cuales, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, analiza el cumplimiento de la normativa vigente y elabora el instrumento jurídico correspondiente;

Que, con fecha 16 de marzo de 2020, mediante oficio S/N remitido por la señora Marianne Fay, Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, informó al señor Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador acerca de la suscripción de la “Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC Proyecto Redes de Protección Social”;

Que, con fecha 25 de agosto de 2020, mediante oficio 243-2020-BM-LC6-EC, remitido por la señora Marianne Fay, Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, informó al Señor Ministro de Finanzas del Ecuador acerca de la suscripción de la Segunda “Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC Proyecto Redes de Protección Social”;

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, mediante oficio S/N remitido por la señora Marianne Fay, Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, informó al señor Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador acerca de la suscripción de la “Tercera Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC Proyecto Redes de Protección Social”;

Que, con fecha 08 de junio de 2022, mediante oficio S/N remitido por Pilar Maisterra – Directora en Funciones del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ecuador en la persona del Ministro de Finanzas sobre la aceptación y suscripción de la “Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946- EC Proyecto Red de Protección Social” por parte del BM, siendo que la cuarta enmienda es suscrita el 28 de junio de 2022;

Que, mediante Carta Nro. 189-2022-BM-CE de 09 de noviembre de 2022, la Directora de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Mundial, Marianne Fay, puso en conocimiento del Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador, que la Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo de fecha 8 de junio de 2022 y refrendada por el Prestatario el 28 de junio de 2022 (“Cuarta Enmienda”), reflejó un error en el párrafo 4, que modifica la tabla en la Sección III.A del Anexo 2 del Acuerdo de Préstamo;

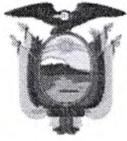
Que, el 23 de febrero de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director de Banco Mundial de los Países de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú Representante del Banco Mundial en Ecuador, suscribieron la Quinta Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 8946-EC;

Que, el 23 de febrero de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director de Banco Mundial de los Países de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú Representante del Banco Mundial en Ecuador, suscribieron la Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 9388-EC;

Que, el 21 de agosto de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director de Banco Mundial de los Países de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú Representante del Banco Mundial en Ecuador, suscribieron la Segunda Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 9388-EC;

Que, mediante oficio Nro. EC-8946-016-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Banco Mundial otorgó la No objeción a la Reforma al Manual Operativo MOP del Proyecto “Red de Protección Social” (Acuerdos de Préstamo BIRF-8946-EC y BIRF-9388-EC);

Que, en el INFORME DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO MANUAL OPERATIVO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN ESPECIAL, de 12 de noviembre de 2024,



elaborado por la Gerencia del Proyecto DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES - DISIES y aprobado por el Viceministerio de Inclusión Económica, se señala, entre otros aspectos: “**4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** - Contar con un Manual Operativo (MOP) actualizado que permita organizar, normar la ejecución y gestión del Proyecto Red de Protección Social en el marco de las responsabilidades adquiridas con relación a los Acuerdos de Préstamo BIRF 8946-EC y BIRF 9388-EC y sus enmiendas.

(R) 4.1.1. Segunda enmienda al Contrato de Préstamo 9388-EC

Esta modificación se sustenta en base a la suscripción de la Segunda Enmienda al Acuerdo de Préstamo Nro. BIRF-9388-EC, conforme lo indicado en el Informe Técnico – Financiero para la Reestructura del Proyecto Red de Protección Social de julio 2024, y su Alcance de 2024, elaborado por el Gerente del Proyecto; revisado por la Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral y la Subsecretaria de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones; aprobado por Viceministro de Inclusión Social; y, Viceministro de Inclusión Económica; autorizado por la Ministra de Inclusión Económica y Social, en el que establecen como resumen general lo siguiente:

“^{BO}Reasignar los recursos del DLI 19 (\$4.000.000) de la URS de la siguiente forma: i) asignar \$2.939.520,02 al DLI 22, el cual pasa de \$9.440.000 a \$ 12.379.520,02 y que consta dentro de la categoría de gasto (1); ii) asignar \$1.060.479,98 al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días, el cual consta dentro de la categoría de gasto (11), y; reducir una parte de asistencia técnica de la URS de la siguiente manera: i) \$233.211,44 de asistencia técnica se reduce del valor de \$1.560.000 quedando \$1.326.788,56 lo cual consta como categoría de gasto (5). Este valor se reasigna al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días, el cual consta dentro de la categoría de gasto (11).

“^{BO}Reasignar una parte de los recursos del DLI 21 (\$24.996.669,93 de los \$46.700.000,00, quedando un total de \$21.703.330,07) del MSP correspondiente a la categoría de gasto (9) de la siguiente manera: i) incremento de \$1.500.000 millones para asistencia técnica correspondiente a la categoría de gasto (10), pasando a un total de \$1.800.000,00; ii) asignar \$3.877.702,34 millones al financiamiento de la tercera ronda de la ENDI que corresponde a la categoría de gasto (7); iii) asignar \$19.618.967,59 al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días correspondiente a la categoría de gasto grupo (11).

“^{BO}Reestructurar el DLI 23, por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de una modificación a la meta a 75.000 beneficiarios con base a las nuevas parroquias priorizadas con fecha de cumplimiento mayo 2025.

“^{BO}Recategorizar los recursos del acuerdo de préstamo BIRF 9388-EC, asignados al Ministerio de Salud Pública y a la Unidad de Registro Social hacia los componentes 2 y 3 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

“^{BO}Financiar al proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES” con CUP 10280000.0000.384446, con recursos de la categoría de gasto 7 del acuerdo de préstamo BIRF 9388-EC.”;

Que, mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2024-0750-M de 15 de noviembre de 2024, el Gerente del Proyecto DISIES remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el informe de viabilidad y documentación habilitante para la elaboración del Acuerdo Ministerial con el cual se apruebe y expida el nuevo Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social” (SEPTIEMBRE, 2024), por parte de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAJ-2024-1177-M de 15 de noviembre de 2024, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, remitió al Despacho Ministerial, el Informe Jurídico y la propuesta del presente Acuerdo Ministerial;

En ejercicio de las atribuciones conferidas el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa conexas:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar y expedir el nuevo “MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (SEPTIEMBRE, 2024)” y sus Anexos, que se adjuntan y forman parte integrante del presente instrumento.

DISPOSICION GENERAL. - De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese al Viceministerio de Inclusión Económica, a la Gerencia del Proyecto “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES” y a las demás unidades



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

administrativas de esta Cartera de Estado, dentro de sus respectivas competencias y atribuciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. - Se deroga el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2024-008 de 29 de marzo de 2024, con el cual se expidió el "MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (MARZO, 2024) y sus anexos".

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M., a los 09 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

**SRA. MGS. ZAIDA ELIZABETH ROVIRA JURADO
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



Firmado electrónicamente por:
ZAIDA ELIZABETH
ROVIRA JURADO

- e) Documentos de licitación (bases del proceso) para todas las contrataciones que se gestionarán en el Proyecto BM de la URS debidamente elaborados.
- f) Informe de seguimiento a los procesos de contrataciones en temas relacionados con adquisiciones.
- g) Trámites necesarios para las contrataciones y adquisiciones del Programa coordinados con las Direcciones Jurídica y Administrativa de la URS; y con las empresas, firmas consultoras y consultores individuales.
- h) Informe de seguimiento a los trámites de las no objeciones, firma de contratos y otros.
- i) Informe de seguimiento a las protocolizaciones de los contratos.
- j) Informes sobre las adquisiciones del Proyecto BM debidamente elaborados.
- k) Documentación correspondiente a cada proceso de contratación debidamente archivada y ordenada para cada proceso.
- l) Sistema de seguimiento de adquisiciones del BM actualizado, aplicando la normativa que emita el Organismo Financiero.
- m) Informe final que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.

Por necesidades del servicio y disposiciones de la Dirección Ejecutiva de la URS y/o de la Coordinación General Técnica, el o los consultores se movilizarán dentro del país, para lo cual el Proyecto cubrirá los costos de viáticos y movilización, aplicando la Norma nacional vigente para el pago de viáticos a servidores del Sector Público, conforme el grado ocupacional 13 de un servidor público 7.

Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución del Proyecto, la Unidad Implementadora del Proyecto (UIP) de la Unidad del Registro Social no se encontrará conformada o no pudiese conformarse, todas las actividades y responsabilidades que le corresponden, serán asumidas y realizadas subsidiariamente y hasta que se encuentre conformada la UIP (con al menos dos -2- de sus miembros, uno de los cuales deberá ser obligatoriamente el Gerente del Proyecto), por las Direcciones y/o áreas que conforman la estructura orgánica de la URS en el marco de sus competencias y atribuciones, sin que ello impida que la Dirección Ejecutiva de la URS pueda delegar las funciones que considere necesarias y pertinentes para el correcto desempeño del Proyecto y la consecución de sus objetivos.

16.2 Personal de la Unidad de Implementación del Proyecto del MIES

➤ Gerente de la Unidad de Implementación del Proyecto del MIES

La Unidad de Implementación del Proyecto (UIP) del MIES estará regida por el Gerente de la Unidad, de manera que éste articule de manera eficiente todas las acciones y procedimientos requeridos para la correcta ejecución del Proyecto. Esto permitiría a los equipos gubernamentales reaccionar diligentemente y resolver posibles imprevistos durante la implementación del Proyecto. El Gerente deberá desempeñar las siguientes funciones:

LAS PALMAS "PIZZERIA"
RENGIFO SANCLEMENTE STALIN ORLANDO
Matriz: AV. DEL PACIFICO 2 Y HILDA PADILLA
TELF. 0997 778 472
ESMERALDAS - ECUADOR
AUTORIZACION N° 1132614352



RUC. 1203192552001

NOTA DE VENTA

003 - 001 00

N° 0000822

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - REGIMEN RIMPE

Sr. ANDRÉS CASTRO
Fecha: 19-03-2025 R.U.C. 1717155244
DIRECCION: Wiro

CANT.	DESCRIPCION	V.UNIT	V.TOTAL
1	Alimentos	5.75	5.75

[Signature]
Firma Autorizada

TOTAL A PAGAR **5.75**

Imprenta "OLAYA", Manuel Olaya Valencia, RUC. 0801163445001 Aut. 4530
F. Imp. 10-12-2024 Val. 10-12-2025 del 801 al 900 / O. Adquiriente C. Emisor
FORMA DE PAGO: EFECTIVO CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO OTROS SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FIN.



R.U.C.: 0850269432001

FACTURA

No. 001-010-000001230

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1903202501085026943200120010100000012300000000011

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 19/03/2025 14:01:13

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1903202501085026943200120010100000012300000000011

VALENCIA INTRIAGO ANALINA PARADOR NANO

Direc. Matriz: ESMERALDAS / QUININDE / VICHE / SIMON PLATA TORRES 16
Y FRANCISCO GLEIN
Direc. Sucursal: ESMERALDAS / QUININDE / VICHE / SIMON PLATA TORRES 16
Y FRANCISCO GLEIN
Contactos: 0991493221
nanopara@hotmail.com

Obligado a llevar contabilidad: NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: **ANDRES ALEJANDRO CASTRO SILVA**

Identificación: 1717155244

Guía Remisión:

Fecha Emisión: 19/03/2025

Dirección: TUMBACO

Teléfono:

Codigo Principal	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
35	1.00	ALIMENTACION X 3.5	2.61	0.00	2.61

Información adicional

Atendido por: ANALINA BRITNEY VALENCIA INTRIAGO
Correo: andreskstro@hotmail.com

SUBTOTAL 15%	2.61
IVA 15%	0.39
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.61
VALOR TOTAL	3.00

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	3.00



R.U.C: 0501904437001

FACTURA

No. 002-100-000001180

NÚMERO AUTORIZACIÓN

2003202501050190443700120021000000011809846951116

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO



2003202501050190443700120021000000011809846951116

MORA PRIAS JORGE GEOVANNY
MORA PRIAS JORGE GEOVANNY
Dir. Matriz: AV. UNIDAD NACIONAL #S/N Y MARCO TULIO VAREA /
 IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES) / LATACUNGA /
 COTOPAXI
Dir. Sucursal: Malecón Las Palmas
Obligado A Llevar Contabilidad: NO
Contribuyente Régimen RIMPE - Emprendedores

Razón Social / Nombres y Apellidos: Andrés Castro

RUC / CI: 1717155244

Fecha Emisión: 20/03/2025

Guía de Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total	
1111	1111	1	consumo de alimentos	-	-	-	\$18.8000	0%	\$0.00	\$18.80

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo	Subtotal	Descuento	Precio Total
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	\$21.62	0	días	SUBTOTAL 15%	\$	18.80
				SUBTOTAL 0%	\$	0.00
				SUBTOTAL NO OBJETO IVA	\$	0.00
				SUBTOTAL EXENTO IVA	\$	0.00
				SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	\$	18.80
				DESCUENTO	\$	0.00
				ICE	\$	0.00
				IVA 15%	\$	2.82
				PROPINA	\$	0.00
				VALOR TOTAL	\$	21.62

Información Adicional	
Dirección	Quito
Email	andreskstro@hotmail.com
Teléfono	0984621932

VALOR A PAGAR \$ **21.62**

R.U.C: 0800684888001

FACTURA

No.: 012002000002378

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2103202501080068488800120120020000023780025575211

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN

21/03/2025 17:32:35

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2103202501080068488800120120020000023780025575211

MINA QUINONEZ ARNALDO JAVIER

Dir Matriz: AV. COLÓN 225 E IMBABURA

Dir Sucursal: CASA ARNALDO HOTEL LAS PALMAS - AV
1RA DEL PACIFICO 2 Y HILDA PADILLA

Tel. Sucursal: 0981072994

E-Mail Sucursal: clinicacoln2013@live.com

Contribuyente Especial No.:

AGENTE DE RETENCION RESOLUCIÓN Nro. 1

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: ANDRES CASTRO

Identificación: 1717155244

Moneda : DOLAR

Fecha Emisión: 21/03/2025 Referencia:

Guia Remisión:

Código	Cant	Descripción	Unid.	Precio Unitario	% Desc.	Desc.	Precio Total
0000000085	2,000	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACION #12 DEL 19/03/2025 CON SALIDA 21/03/2025		47,826000	0,00	0,00	95,65

INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección: QUITO

Télefono: 0984621932

Email: andreskstro@hotmail.com

Vendedor:

Facturador: ARROYO PADILLA MARIA VANESSA

Observacion:

SUBTOTAL 15,00% 95,65

SUBTOTAL 0% 0,00

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS 0,00

DESCUENTO 0,00

IVA 15,00% 14,35

TRANSPORTE 0,00

VALOR TOTAL 110,00

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	110,00	0	



Circular Nro. MIES-DISIES-2025-0001-C

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

Asunto: Solicitud de vehículo institucional y conductor a Esmeraldas.

De mi consideración:

En atención a circular Nro. MIES-MIES-0009-C de 18 de marzo de 2025, el Sr. Ministro delega a diferentes personas con el fin de coordinar, supervisar y fortalecer la ejecución de las políticas y estrategias definidas para la protección e inclusión social de la población atendida por el MIES.

Con este antecedente y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro, solicito se autorice a quien corresponda la asignación de un vehículo institucional y un conductor incluye pago de viáticos, conforme al siguiente detalle:

Fecha de salida	Fecha de retorno	Provincia	Distritos
19-03-2025	21-03-2025	Esmeraldas	Esmeraldas San Lorenzo

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andres Alejandro Castro Silva
GERENTE DE PROYECTO 3

Referencias:

- MIES-MIES-2025-0009-C

Anexos:

- 2025_vis_desplazamiento_a_zonas_y_distritos.xls

Copia:

Señorita Magíster
Andrea Lizeth Regalado Pavón
Analista de Proyectos de Inversión 2

Señor Ingeniero
Klever Urias Moreta Quintana
Director Administrativo



Firmado electrónicamente por:
**ANDRES ALEJANDRO
CASTRO SILVA**



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. MIES-CGAF-DA-2025-1007-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

ASUNTO: Delegación del señor José Fernando Barrionuevo Cela, a la Zonal 1, provincia de Esmeraldas, desde el 19 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2025.

De mi consideración:

Con un atento saludo, en referencia al artículo 2 del Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, que manifiesta en lo pertinente:

"(...) Asignación de los vehículos.-"..."Los vehículos pertenecientes al sector público y a las entidades de derecho privado que administran recursos públicos, se destinarán al cumplimiento de labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales.- Las dos máximas autoridades unipersonales o corporativas de las instituciones referidas en el artículo 1 de este reglamento, pueden contar con un vehículo de asignación personal exclusiva, para fines institucionales.- La máxima autoridad puede asignar un vehículo para otras autoridades del nivel jerárquico superior de la entidad, aunque sin asignación exclusiva ni personal y solo para uso en días y horas laborables (...)"

Asimismo, el artículo 5 establece que: "(...) Movilización de los vehículos oficiales y excepciones. -"..."Ningún vehículo oficial podrá circular sin la respectiva orden de movilización y con justificación expresa de la necesidad institucional (...)" y, el artículo 11 menciona que: "(...) Distribución de los vehículos. El encargado o responsable de la unidad de transportes, debe asignar las unidades automotrices con criterio técnico y atendiendo las necesidades institucionales (...)"

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de fecha 16 de junio de 2020, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial, Nro. 1099, del 30 de septiembre de 2020, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, y como misión de la Dirección Administrativa: "Administrar eficaz y eficientemente los recursos materiales, logísticos, bienes y servicios institucionales, mediante la aplicación de políticas y normativa vigente, con el propósito de apoyar a la operatividad de la gestión institucional".

En respuesta a la circular Nro. MIES-DISIES-2025-0001-C, de 18 de marzo de 2025, suscrito por su Autoridad, en el cual se solicita la movilización a la Zonal 1, provincia de Esmeraldas, desde el 19 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2025.

En este contexto, una vez que se cuenta con la autorización por parte del señor Coordinador General Administrativo Financiero, se comunica que se ha asignado para la citada movilización al conductor que se detalla a continuación:

Conductor agendado: José Fernando Barrionuevo Cela
Teléfono de contacto: 0995160122
Vehículo agendado: PEI-1554
Tiempo: Del 19/al 21 de marzo del 2025

Se deja constancia de la responsabilidad que asume respecto a la unidad de transporte asignada, recordando que, la autorización permite el uso exclusivo de vehículos institucionales para fines institucionales y requeridos en la comisión y que se restringe el uso por parte de terceros.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. MIES-CGAF-DA-2025-1007-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Klever Urias Moreta Quintana
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MIES-DISIES-2025-0001-C

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Lizeth Regalado Pavón
Analista de Proyectos de Inversión 2

Sr. Tlgo. Erick Alexander Vaca Guerrero
Auxiliar de Servicios

Srta. Mgs. Mariana Yamel Lara Santamaria
Directora de Administración de Talento humano

Sr. José Fernando Barrionuevo Cela
Conductor

ev



Firmado electrónicamente por:
KLEVER URIAS MORETA
QUINTANA



ORDEN DE MOVILIZACIÓN CON VIÁTICOS Y/O
SUBSISTENCIAS; FINES DE SEMANA Y/O
FERIADOS

No. 19886

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Institución MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

RUC 1760001200001

2. DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN

Ciudad QUITO

Fecha de Vigencia Desde 2025-03-19 Hora 05:00 Hasta 2025-03-21 Hora 23:55

Motivo MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MIES A LA ZONAL 1, PROVINCIA DE ESMERALDAS

No. Ocupantes 5

AUTORIZACIÓN

Fecha 2025-03-18

No. Comunicación MIES-DISIES-2025-0001-C

Lugar Origen D.M.Q

Lugar Destino ZONAL 1

Kilometraje Inicio

Kilometraje Fin

3. DATOS DEL CONDUCTOR / A

Nombres BARRIONUEVO CELA JOSE FERNANDO Cargo CONDUCTOR

Número de Cédula / Pasaporte 1712721594 Tipo de Licencia E

4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Número de Placa PE11554 Marca / Modelo DIMAX

Color PLOMO Número Matrícula A2908531

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres Mgs. Andres Alejandro Castro Silva Cargo GERENTE DE PROYECTO 3

Realizado Por CHALACAN PASTILLO CLAUDIO VINICIO

Fecha de Emisión 2025-03-18 16:46



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	357 /	13	02	25
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
57	00	003	005	730303	1701	202	2003	2206	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$1,920.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,920.00
TOTAL										

SON: MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES

DESCRIPCION:

PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA AL INTERIOR GENERADOS EN LAS VISITAS EN TERRITORIO DEL GERENTE Y EQUIPO DE LA UIP EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DISIES. MEMO MIES-DISIES-2025-0110-M. CERTIFICACION DE ACTIVIDAD PAPP N. MIES-VIE-SEGC-DISIES-CA-2025-016.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 MARTHA VERONICA RODAS VALLADARES Gerente Responsable	 ANDREA MARICELA GONZALON MALDONADO Director Financiero
FECHA: 13/02/2025		